

PROGRAMA DISTRICTAL DE APOYOS CONCERTADOS

SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN

1. Fundamento normativo.....	5
2. Propósito.....	6
3. Tiempo de ejecución.....	6
4. Líneas de participación.....	6
5. Cofinanciación.....	9
6. Cronograma.....	10
7. Condiciones generales de participación.....	11
a. ¿Quiénes pueden participar?	
b. ¿Quiénes no pueden participar?	
8. Documentos para participar.....	13
a. Documentos administrativos	
b. Documentos técnicos	
9. Verificación y evaluación de los proyectos participantes.....	17
a. Verificación de documentación administrativa y técnica	
b. Evaluación administrativa y técnica	
10. Selección.....	25
11. Asignación presupuestal.....	25
12. Criterios de desempate.....	26
13. Verificación de inhabilidades e incompatibilidades.....	26
14. Causales de rechazo.....	27
15. Inscripción de proyectos.....	28
16. Deberes de los ganadores.....	28
17. Derechos de los ganadores.....	29

PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS-FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

PRESENTACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.

En este sentido, el sector cultura, recreación y deporte de Bogotá tiene como una de sus funciones principales garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales, recreativos y deportivos de sus habitantes, a través de la formulación de políticas y de la ejecución, evaluación y seguimiento a programas en estos campos. Estas acciones están en cabeza de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (en adelante SCRD) y de las entidades adscritas (Instituto Distrital de las Artes-IDARTES, Fundación Gilberto Alzate Avendaño-FUGA, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC, Orquesta Filarmónica de Bogotá-OFB e Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD).

El Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos 2016-2020” en su primer pilar, “Igualdad de Calidad de Vida”, tiene el propósito de propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable y especialmente a la primera infancia. Estos programas están enfocados a intervenir el diseño y el funcionamiento de la ciudad partiendo de reconocer que de esto depende en gran medida la calidad de vida de sus habitantes. La Secretaría, junto con sus entidades adscritas, contribuye al desarrollo de este pilar, a través del programa “Mejores oportunidades para el desarrollo de la cultura, la recreación y el deporte” cuyo objetivo es: *“ampliar las oportunidades y desarrollar capacidades de los ciudadanos y agentes del sector con perspectiva diferencial y territorial (...)”*¹.

De otro lado, el Plan Distrital de Desarrollo, incluyó de manera destacada la cultura ciudadana en el Tercer Pilar Construcción de comunidad y Cultura Ciudadana el cual se enfoca en aumentar el cumplimiento de la ley y la cooperación ciudadana, consolidando espacios

¹ <http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/PlanDistritalDesarrollo/Documentos>

seguros y confiables para la interacción de la comunidad, fortaleciendo la justicia, reduciendo la criminalidad y mejorando la percepción de seguridad, con el fin de transformar a Bogotá en una ciudad líder en la promoción de cultura ciudadana, y preparar la ciudad para la paz. En el marco del Pilar, la Secretaría y las entidades adscritas contribuyen a través del programa Cambio cultural y construcción del tejido social para la vida, el cual busca desarrollar acciones participativas y comunitarias desde el arte, la cultura, la recreación y el deporte, orientando la oferta del sector hacia la promoción de nuevas percepciones, actitudes y hábitos ciudadanos que favorezcan la acción colectiva para el cuidado del entorno, la apropiación y el disfrute del espacio público como un patrimonio común, la convivencia, el respeto a la diferencia y la construcción del tejido social.

Una de las estrategias es el diseño e implementación del Programa Distrital de Apoyos Concertados (en adelante PDAC) que ofrece asistencia técnica y recursos financieros de contrapartida, mediante una bolsa concursable, a los proyectos que impulsen las entidades del sector en la perspectiva de hacerlos sostenibles social y económicamente.

La presente versión del PDAC, se realiza en el marco del convenio interadministrativo No 237 de 2017, firmado entre la SCRD y el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, una alianza llevada a cabo con el objeto de aunar esfuerzos para la promoción y fortalecimiento de iniciativas ciudadanas en el campo cultural a través del Programa Distrital de Estímulos y del Programa Distrital de Apoyos Concertados, que contribuyan a fortalecer los procesos de formación artística y los eventos culturales de la localidad.

El PDAC promueve y apoya la realización de proyectos de iniciativa privada y de interés público que desde el arte, la cultura, el patrimonio y la recreación apunten, entre otros, a:

- Fortalecer dinámicas sectoriales.
- Desarrollar estrategias que propendan por la participación activa de la ciudadanía.
- Consolidar iniciativas de cultura ciudadana y transformación cultural.
- Estimular la generación y consolidación de espacios para el disfrute de las manifestaciones artísticas, culturales, patrimoniales y deportivas.
- Promover la inclusión y el reconocimiento de procesos poblacionales y territoriales.

En su implementación el Programa se rige por los principios de participación, transparencia, inclusión, cooperación y corresponsabilidad.

1. **FUNDAMENTO NORMATIVO**

Este Programa se sustenta en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia, artículos 70, 71, 72 y 355.
- Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura.
- Ley 1185 de 2008, “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 136 de 1994, “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.
- Ley 1551 de 2012, Por la cual se modifica la Ley 136 de 1994.
- Decreto 037 de 2017, “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 092 de 2017, “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”.
- Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos 2016-2020”.
- Plan Decenal de Cultura Bogotá D.C. 2012-2021.
- Manual de Lineamientos proceso de fomento sector Cultura, Recreación y Deporte.
- Resolución 104 de febrero 26 de 2016 “Por medio de la cual se adopta la tabla de costos para la celebración de convenios de asociación y contratos de apoyo” de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
- El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 en este sentido: Que los incisos primero y segundo del artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que “las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)”.
- Convenio interadministrativo No 237 de 2017.

2. **PROPÓSITO**

Promover y apoyar la realización de proyectos de iniciativa privada y de interés público, a ejecutarse en la Localidad de Ciudad Bolívar. Los proyectos deberán ser acordes con el Plan de Desarrollo Distrital vigente y encaminados a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales y de cultura ciudadana, así como las transformaciones culturales impulsadas por la ciudadanía. El Programa se implementa mediante la conformación de un banco de proyectos presentados por organizaciones sin ánimo de lucro, de derecho privado y de reconocida idoneidad.

3. **TIEMPO DE EJECUCIÓN**

El Programa apoyará la ejecución de iniciativas que se realicen entre el 1 de septiembre y el 10 de diciembre de 2018. Cada proyecto participante establecerá su propia duración, con base en sus propósitos, actividades y cronograma, teniendo en cuenta que la ejecución no podrá estar por fuera de las fechas indicadas anteriormente.

***Nota:** la ejecución de los proyectos estará sujeta a las apropiaciones presupuestales que se aprueben y destinen para la implementación del programa en la vigencia fiscal 2018, por la SCRD y según lo establecido en el Comité de Fomento, creado mediante resolución No. 037 del 31 de enero de 2017 modificada mediante la resolución No. 115 del 01 de marzo de 2017.*

4. **LÍNEAS DE PARTICIPACIÓN**

Las iniciativas que deseen hacer parte del PDAC deberán inscribirse en una de las dos siguientes líneas de participación:

- **La ciudad un escenario cultural para todos.** Proyectos de duración limitada dirigidos a fortalecer la circulación de prácticas y manifestaciones artísticas, culturales, patrimoniales y recreativas. En esta línea pueden presentarse festivales, fiestas, carnavales, exposiciones, muestras, conciertos, encuentros, ferias, congresos, seminarios, entre otros. Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte a la ampliación de oportunidades para la expresión, el acceso y el disfrute a la oferta artística, cultural y patrimonial de la ciudad; igualmente, sus estrategias para formar públicos exclusivamente en la Localidad de Ciudad Bolívar.

- **Formación para la transformación del ser.** Proyectos encaminados a la generación y fortalecimiento de capacidades y competencias en las diversas áreas del arte, la cultura y el patrimonio, a partir de diferentes propuestas pedagógicas de enseñanza y aprendizaje. El alcance de las iniciativas se centra en la modalidad de educación informal, podrán estar dirigidas a grupos específicos o población en general, incluyendo propuestas de formación a formadores. Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte al desarrollo humano de los participantes, a la calidad e innovación pedagógica exclusivamente en la Localidad de Ciudad Bolívar.

5. COFINANCIACIÓN

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar harán entrega de los apoyos definidos para cada una de las líneas de participación, así:

Línea de participación	No de apoyos	Valor unitario del apoyo
La ciudad un escenario cultural para todos	4	\$25.000.000
Formación para la transformación del ser.	4	\$30.000.000

El valor del apoyo se debe corresponder máximo con el 70% del valor total del proyecto. El porcentaje restante deberá ser financiado por la entidad participante con recursos propios o con aportes de otras entidades.

6. CRONOGRAMA

Actividad	Fechas
Fecha de publicación	23 de abril de 2018
Fecha de apertura	26 de abril de 2018
Fecha de cierre	31 de mayo de 2018
Verificación de documentación administrativa	Desde el 1 de junio de 2018
Publicación de listas de proyectos habilitados, rechazados y por subsanar.	Desde el 8 de junio de 2018
Evaluación administrativa de los proyectos	Desde el 22 de junio de 2018
Evaluación técnica de los proyectos	Desde el 6 de julio de 2018
Publicación de lista de proyectos elegibles	Desde el 27 de julio de 2018

Nota: a partir de la fecha y hora de publicación de las condiciones de participación, la ciudadanía cuenta con tres (3) días calendario para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co.

7. **CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

a. **¿Quiénes pueden participar?**

Personas jurídicas sin ánimo de lucro y de derecho privado, constituidas en Colombia, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que su duración sea equivalente, por lo menos, al término de ejecución del proyecto y tres (3) años más.
- Que su objeto social incluya, de manera explícita, la realización de programas y proyectos de carácter cultural relacionados con el objeto de la presente invitación.
- Que puedan acreditar idoneidad y trayectoria en la organización y ejecución de programas y proyectos con resultados comprobables durante los últimos cinco años en la Localidad de Ciudad Bolívar.
- Que se encuentren debidamente registradas en el sistema de información Colombia Compra Eficiente/ Secop II (www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii). Esta información será verificada en el proceso de verificación de documentación administrativa.
- Las entidades que hayan resultado ganadoras en el PDAC en la vigencia 2018 podrán participar siempre y cuando sea con un proyecto diferente al ganador.

Nota 1: las organizaciones participantes solo podrán presentar un (1) proyecto en esta convocatoria. Por lo tanto, no podrán presentarse a más de una (1) línea de participación. Se exceptúa de esta limitación a las entidades que presenten un proyecto que sea resultado de una alianza sectorial, en ese caso dicha entidad podrá presentar un total de dos (2) proyectos a la convocatoria, el de la alianza y el propio.

b. **¿Quiénes no pueden participar?**

- Personas naturales y agrupaciones que no estén constituidas legalmente.
- Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- Entidades de carácter público.
- Cajas de compensación y cámaras de comercio.
- Instituciones privadas y públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.

- Instituciones de educación superior ya sean públicas o privadas.
- Personas jurídicas que se encuentren en proceso de liquidación o disolución.
- Personas jurídicas que tengan como representante legal o miembros de junta directiva a funcionarios o contratistas de la SCRD, de cualquiera de sus entidades adscritas o de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.
- Personas jurídicas encargadas de la evaluación o la interventoría de los proyectos del PDAC.
- Personas jurídicas que tengan como representante legal o miembros de junta directiva a funcionarios o contratistas que hagan parte de los equipos de evaluación o interventoría de los proyectos del PDAC.
- Personas jurídicas cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados) o primero civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), con los servidores públicos y contratistas de la SCRD, de cualquiera de sus entidades adscritas o de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.
- Entidades, instituciones, organizaciones participantes o sus representantes legales que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada o registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Quienes ostenten o tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.
- Personas jurídicas a quienes la SCRD, sus entidades adscritas o la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, les hayan declarado, por acto administrativo debidamente ejecutoriado, incumplimiento en alguno de sus contratos o convenios, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
- Organizaciones que según lo establecido en el literal b) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011 tengan la calidad de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas y no se encuentren al día con el registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas ante el Ministerio de Cultura y con la inscripción de afectaciones al registro de productores prevista en el artículo 2.9.1.2.5 y siguientes del Decreto 1080 de 2015, adicionados por el artículo 2° del Decreto 2380 de 2015.
- Productores de espectáculos públicos de las artes escénicas que vendan boletería o entreguen derechos de asistencia de valor individual igual o superior a tres unidades de valor tributario (UVT) que no cuenten con el certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias asociadas a la contribución parafiscal cultural.

- Ganadores del PDAC 2018 con el mismo proyecto que haya sido seleccionado como ganador.

8. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

La presentación de proyectos al PDAC se debe realizar a través de la plataforma informática dispuesta en la página www.culturarecreacionydeporte.gov.co en la cual se deben cargar todos los documentos requeridos.

Nota: al diligenciar el formulario en línea, la entidad participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento, y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas. No obstante lo anterior, en cualquier etapa del proceso se podrá retirar a un participante, de comprobarse la presencia de alguna inhabilidad o incompatibilidad por parte de la entidad o de sus integrantes.

a. Documentos administrativos

Documento	Subsanable
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante expedido por la autoridad competente y cuya fecha de expedición que <u>no sea anterior al 26 de enero de 2018</u> . Si el certificado es expedido por cámara de comercio debe contar con la renovación de la matrícula mercantil del año 2018. Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad (todas las páginas que lo componen).	SI
Estatutos de la entidad participante. Sólo aplica para aquellas entidades cuyo certificado de existencia y representación legal no sea emitido por cámara de comercio.	SI
Carta de certificación firmada por el representante legal en la que manifiesta que la entidad participante se encuentra en el sistema de información Colombia Compra Eficiente/ Secop II (www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii)	SI
Copia legible, por ambas caras, del documento de identificación del representante legal (cédula amarilla con hologramas, cédula de extranjería o comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría	SI

Nacional del Estado Civil que se presume auténtico).	
Documento de autorización al representante legal de la persona jurídica participante para suscribir convenios o contratos con la SCRD. Esta autorización debe venir expedida y firmada por la autoridad competente y vigente dentro de la organización (junta directiva, asamblea, consejo, entre otros) a la fecha de presentación del proyecto. <i>Nota: es necesario que la autorización esté firmada por la mayoría requerida, de conformidad con los estatutos; para aquellas entidades que los estatutos no lo establezcan deberá venir firmada por la mitad más uno de los miembros del órgano que expide la autorización y que estén debidamente registrados de acuerdo a lo establecido en los estatutos de la ESAL.</i>	SI
Certificado de inspección, vigilancia y control de la entidad participante, expedido por la Dirección de Personas Jurídicas de la SCRD o por la autoridad encargada de ejercer las funciones de inspección, vigilancia, control, correspondiente a la vigencia 2016, sin observaciones.	SI
Copia legible del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.	SI
Copia legible del Registro de Información Tributaria (RIT) actualizado, para aquellas entidades que así lo requieran. En caso de no estar obligado al registro, se deberá presentar una certificación firmada por el representante legal en donde así lo manifieste.	SI
Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal, con fecha que <u>no sea anterior al 26 de abril de 2018</u> , en donde se acredite que la entidad participante está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de los últimos seis (6) meses o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.	SI
Copia legible de la declaración de renta o de ingresos y patrimonio correspondiente a la vigencia gravable 2016, presentada debidamente ante la autoridad competente.	SI
Copia legible del conjunto completo de estados financieros Comparativos correspondientes a la vigencia 2016, Acorde al grupo de NIIF al cual pertenezca y las notas o revelaciones a los Estados Financieros. <i>Nota 1: se deberá anexar copia de la tarjeta profesional, certificación de antecedentes disciplinarios y certificación de vigencia de la tarjeta profesional del contador y/o del revisor fiscal que los firma, expedidos por la Junta Central de Contadores, cuya vigencia no sea superior a 3 meses de expedición.</i>	SI

<p>Nota 2: de acuerdo con lo establecido en los Decretos 2706 de 2012 y 3022 de 2013, las entidades pertenecientes a los grupos 2 y 3, deben presentar los estados financieros bajo NIIF.</p>	
<p>Certificación firmada por el representante legal de la entidad participante en donde conste, bajo la gravedad de juramento, que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con una estructura organizacional, de administración y control que le permite ejecutar el proyecto presentado de manera idónea y responsable.</p>	SI
<p>Mínimo una carta de compromiso de la (s) organización (es) que cofinanciará (n) el proyecto, debidamente firmada por su representante legal, en la que se manifieste la decisión de apoyar con recursos económicos la iniciativa, indicando claramente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Nombre y NIT de la entidad que cofinanciará el proyecto. ○ Nombre del proyecto que se va a cofinanciar. ○ Monto de los recursos que se destinarán a cofinanciar el proyecto. ○ Datos de contacto del cofinanciador: dirección, teléfonos y correo electrónico. <p>Nota: se deberá presentar al menos una carta de compromiso, esta puede ser la de la entidad participante en donde indique el porcentaje de cofinanciación que aportará con recursos propios.</p>	SI
<p>Mínimo dos certificaciones o actas de liquidación, expedidas por entidades públicas o privadas con las que la entidad participante haya suscrito contratos o convenios en los últimos cinco (5) años, y en las que se dé cuenta de la experiencia de la misma en la ejecución de proyectos iguales o similares al presentado al PDAC 2018-segunda fase, indicando en cada una de ellas lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Nombre y NIT de la entidad que expide la certificación. ○ Nombre de la entidad apoyada y del proyecto ejecutado. ○ Objeto del contrato o convenio. ○ Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o convenio (día, mes, año). ○ Valor del contrato o convenio. ○ Datos de contacto de quien expide la certificación: dirección, teléfonos y correo electrónico. 	SI

<p>Nota 1: las certificaciones o actas de liquidación deben estar firmadas por la persona delegada para hacerlo en la entidad que las expide y corresponder a contratos o convenios ejecutados en los últimos cinco (5) años en la Localidad de Ciudad Bolívar.</p> <p>Nota 2: no se aceptan como certificaciones copias de contratos o convenios.</p> <p>Nota 3: la suma del valor de los contratos o convenios certificados deberá ser similar al monto de los recursos de cofinanciación solicitados.</p>	
<p>Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste, bajo la gravedad de juramento, que el representante legal, los miembros dignatarios y demás miembros de la persona jurídica, no hacen parte de la lista de personas políticamente expuestas, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016.</p>	SI
<p>Para proyectos que son el resultado de una alianza sectorial se debe presentar una carta que certifique la voluntad de ejecutar el proyecto como parte de una alianza de tres (3) o más entidades. Esta comunicación deberá estar firmada por los representantes legales de las entidades vinculadas al proyecto.</p>	SI

Nota: para la suscripción de los contratos de las entidades que resulten ganadoras se solicitará la actualización de algunos de los documentos relacionados anteriormente y es obligación de las entidades entregarlos de manera oportuna.

b. Documentos técnicos

Los proyectos deberán evidenciar su articulación con el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos 2016-2020” e incluir acciones que apunten a garantizar condiciones y oportunidades para el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Las entidades participantes deberán diligenciar su proyecto directamente en la plataforma de inscripción, no se recibirán proyectos presentados por fuera del sistema destinado para tal fin.

Documento	Subsanable
<p>Proyecto diligenciado en la plataforma de inscripción.</p> <p>Nota 1: una vez cerrado el plazo de inscripción de proyectos el PDAC no tramitará cambios en la línea de participación seleccionada por la entidad participante.</p> <p>Nota 2: para la elaboración del presupuesto las entidades participantes deberán tener como marco de referencia la tabla de costos de la SCRD, con los valores actualizados según la cifra publicada oficialmente para el índice de precios al consumidor 2018. En caso de incluir en el presupuesto ítem que no estén referenciados en dicha tabla deberán adjuntar mínimo dos cotizaciones.</p>	NO
<p>Registros y soportes documentales que den cuenta de la trayectoria del proyecto <u>en caso de que no sea la primera vez que se realiza</u> (reseñas de prensa, registro fotográfico y audiovisual, material de promoción y difusión, entre otros.)</p>	NO

9. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS PARTICIPANTES

La verificación de la documentación administrativa será realizada por la SCRD.

La evaluación de los proyectos participantes en el PDAC 2018 se realizará a través de una entidad de reconocida trayectoria e idoneidad.

a. Verificación de documentación administrativa y técnica

Una vez finalizado el plazo para la presentación de proyectos la SCRD procederá a verificar que la documentación aportada por cada entidad participante esté completa y cumpla con lo establecido en la presente invitación.

Concluida esta fase los proyectos participantes serán clasificados de la siguiente manera:

- Habilitado. Aquellos que aportan la documentación administrativa y técnica solicitada y ésta cumple con las condiciones establecidas en la presente invitación.
- Por subsanar. Aquellos que no aportan alguno de los documentos administrativos solicitados.
- Rechazado. Aquellos que no aportan alguno de los documentos técnicos o que no subsanen los documentos administrativos requeridos en el término establecido.

Publicado el listado de proyectos habilitados, por subsanar y rechazados, las entidades participantes contarán con cinco (5) días hábiles para cargar la documentación requerida en la plataforma o realizar las aclaraciones pertinentes frente a lo solicitado en la verificación.

Nota 1: la entidad participante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar, durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación del listado, una comunicación al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co, argumentando el motivo de su observación.

Nota 2: los proyectos de las entidades que no entreguen la documentación completa y en el término establecido en el cronograma no pasarán a evaluación.

b. Evaluación administrativa y técnica

El proceso de evaluación de los proyectos participantes se realizará en dos fases:

Fase 1: Evaluación de la idoneidad y trayectoria de la entidad participante²

Esta fase busca determinar la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro que presenta el proyecto a través de los siguientes criterios:

- Correspondencia del objeto de la entidad participante con el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo Distrital vigente. Este ítem busca determinar la coincidencia entre el objeto de la entidad participante y el programa o actividad del plan de desarrollo, elemento esencial para que la entidad sea adecuada para desarrollar tales propósitos. En el caso específico de la presente invitación se corroborará, además, que el objeto contemple las realizaciones de programas y proyectos de carácter cultural.
- Estructura organizacional. Este ítem busca determinar la madurez de la entidad participante en cuanto a sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.
- Capacidad del personal de la entidad participante. Este ítem busca determinar si la entidad cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con los objetivos del proyecto propuesto o si tiene la capacidad de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas.

² Esta fase de evaluación se implementa de acuerdo con lo establecido por el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente.

- **Experiencia.** Este ítem busca determinar que la entidad participante tiene experiencia certificada en la ejecución de proyectos similares o afines a la iniciativa que pretende cofinanciar y que su trayectoria es proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto presentado. Se precisa que la experiencia debe ser en la Localidad de Ciudad de Bolívar.

- **Indicadores financieros.** Este ítem busca identificar el cumplimiento de por lo menos uno de los índices financieros a partir de los estados financieros del año 2016, así:
 - **Índice de liquidez.** Se calcula tomando el activo corriente dividido por el pasivo corriente. En esta convocatoria la entidad cumple si el índice de liquidez de la organización es mayor o igual a uno (1.0).
 - **Índice de endeudamiento.** Se calcula tomando el pasivo total dividido por el activo total. En esta convocatoria la entidad cumple si el índice de endeudamiento de la organización es menor o igual al setenta por ciento (70%).
 - **Razón de cobertura de intereses.** Se calcula tomando la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. En esta convocatoria la entidad cumple si el índice de cobertura de intereses de la organización es mayor o igual a dos (2). Para la organización cuyos gastos de intereses sean cero (0), no se podrá calcular este indicador por resultar indefinido o indeterminado, y en este caso se entenderá que el proponente cumple.

Las organizaciones participantes quedarán habilitadas, si cumplen con al menos uno de los indicadores financieros señalados anteriormente. No obstante, cuando la entidad tenga un índice de endeudamiento superior al 70% y sea seleccionada como ganadora deberá incluir en la garantía un amparo de devolución del pago por anticipado (correspondiente al primer desembolso).

- **Reputación.** Este ítem busca determinar la percepción que tienen las entidades que conforman el PDAC y el FDLCB, sobre la entidad participante, a partir de su experiencia en la contratación con el sector público y los resultados de su ejercicio técnico, legal y administrativo.

Concluida esta fase los proyectos participantes serán clasificados de la siguiente manera: Habilitado. Aquellos que aportan la documentación administrativa y técnica solicitada y ésta cumple con las condiciones establecidas en la presente invitación.

- **Rechazado.** Aquellos que no cumplen con los criterios establecidos en la Fase 1: Evaluación de la idoneidad y trayectoria de la entidad participante

Fase 2: Evaluación técnica del proyecto participante

Esta fase tiene el propósito de examinar el proyecto para determinar su factibilidad.

Para entidades que NO recibieron cofinanciación en la vigencia 2017 del PDAC	
<p>Pertinencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Articulación con el Plan de Desarrollo Distrital vigente. ▪ Correspondencia con el objeto del PDAC. ▪ Aportes frente a las necesidades de la población y el territorio focalizado. ▪ Antecedentes y trayectoria del proyecto. 	0 -20 puntos
<p>Coherencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Consistencia interna del proyecto (relación lógica entre diagnóstico, objetivos, población, metodología, cronograma, metas, estrategia de sistematización de la memoria del proyecto, entre otros). 	0 – 20 puntos
<p>Impacto esperado</p> <p>Estrategias para responder al énfasis de la línea de participación seleccionada.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La ciudad un escenario cultural para todos. Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte a la ampliación de oportunidades para la expresión, el acceso y el disfrute a la oferta artística, cultural, patrimonial o recreativa de la ciudad; igualmente, sus estrategias para formar públicos, en la localidad de Ciudad Bolívar. ▪ Formación para la transformación del ser. Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte al desarrollo humano de los participantes y a la calidad e innovación pedagógica, en la localidad de Ciudad Bolívar 	0 – 20 puntos
<p>Presupuesto</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Coherencia entre los propósitos del proyecto y el costeo y la planeación presupuestal. ▪ Porcentaje de cofinanciación gestionada. 	0 – 15 puntos
<p>Sustentación</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentación ejecutiva del proyecto ante el equipo evaluador y respuesta a los interrogantes que éste plantee. 	0 - 25 puntos

Para entidades que SI recibieron cofinanciación en la vigencia 2017 del PDAC	
<p>Pertinencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Articulación con el Plan de Desarrollo Distrital vigente. ▪ Correspondencia con el objeto del PDAC. ▪ Aportes frente a las necesidades de la población y el territorio focalizado. ▪ Antecedentes y trayectoria del proyecto. 	0 -20 puntos
<p>Coherencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Consistencia interna del proyecto (relación lógica entre diagnóstico, objetivos, población, metodología, cronograma, metas, estrategia de sistematización de la memoria del proyecto, entre otros). 	0 – 20 puntos
<p>Impacto esperado</p> <p>Estrategias para responder al énfasis de la línea de participación seleccionada.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La ciudad un escenario cultural para todos. Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte a la ampliación de oportunidades para la expresión, el acceso y el disfrute a la oferta artística, cultural, patrimonial o recreativa de la ciudad; igualmente, sus estrategias para formar públicos. ▪ Formación para la transformación del ser. Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte al desarrollo humano de los participantes y a la calidad e innovación pedagógica. 	0 – 20 puntos
<p>Presupuesto</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Coherencia entre los propósitos del proyecto y el costeo y la planeación presupuestal. ▪ Porcentaje de cofinanciación gestionada. 	0 – 15 puntos
<p>Evaluación de la ejecución 2017</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Esta valoración la otorga la entidad que se encargó de la interventoría o supervisión del proyecto, se otorgará antes de la sustentación. 	0 – 10 puntos
<p>Sustentación</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentación ejecutiva del proyecto ante el equipo evaluador y respuesta a los interrogantes que éste plantee. 	0 - 15 puntos

Nota 1: únicamente las entidades cuyos proyectos alcancen un puntaje igual o superior a cincuenta y cinco (55) puntos serán convocadas a la jornada de sustentación con el equipo profesional de la entidad evaluadora.

Nota 2: aquellos proyectos que obtengan un puntaje igual o inferior a cincuenta y cuatro (54) no serán llamados a la jornada de sustentación y no continuarán en el proceso.

10. SELECCIÓN

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se conformará la lista de proyectos elegibles que estará integrada por aquellos que hayan obtenido un puntaje igual o superior a setenta y cinco (75).

Nota: El resultado del proceso de evaluación realizado por la entidad designada para tal fin es inapelable y será acogido por el Comité de Fomento y contra él no procede recurso por vía gubernativa.

11. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

La asignación presupuestal está sujeta a las apropiaciones presupuestales que se aprueben y destinen para el PDAC en la vigencia fiscal 2018, por la SCR D. El Comité de Fomento será el encargado de realizar la asignación presupuestal a los proyectos que se cofinanciarán.

Tanto los puntajes finales de evaluación como la asignación presupuestal realizada por el Comité de Fomento serán publicados en la página web de la SCR D.

Nota 1: haber obtenido un puntaje igual o superior a setenta y cinco (75) puntos no garantiza la cofinanciación del proyecto.

Nota 2: El acta de deliberación del Comité de Fomento es de carácter reservado y contra ella no procede recurso por vía gubernativa.

12. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre dos o más propuestas, se seleccionará aquella que haya obtenido mayor puntaje en la jornada de sustentación, si el empate persiste se seleccionará el proyecto que tenga el mayor puntaje en el criterio de impacto esperado.

13. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La SCRД realizará la verificación de inhabilidades e incompatibilidades de las entidades cuyos proyectos hayan resultado elegibles. De encontrarse alguna causal la entidad será reemplazada por quien haya obtenido el puntaje siguiente en el orden de elegibilidad.

Nota: no obstante, lo anterior, en cualquier etapa del proceso se podrá retirar a un participante, de comprobarse la presencia de alguna inhabilidad o incompatibilidad por parte de la entidad o de sus integrantes.

14. CAUSALES DE RECHAZO

El PDAC aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por las entidades participantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, rechazará los proyectos que incumplan con los requisitos de participación expresados en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- No ser una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro con los requisitos establecidos.
- Presentar un proyecto a ejecutarse por fuera de la Localidad de Ciudad Bolívar.
- No realizar la inscripción y presentación del proyecto en la plataforma en línea destinada para tal fin.
- Inscribirse en una línea que no se corresponde con el proyecto presentado.
- No subsanar los documentos requeridos en los tiempos establecidos en el cronograma.
- No aportar cualquiera de los documentos técnicos.
- Solicitar una cofinanciación superior al 70% del valor total del proyecto.
- Incluir actividades que se desarrollen antes del 1 de septiembre o después del 10 de diciembre de 2018.
- No aportar dentro de los plazos establecidos la información que se solicite como aclaración.
- Presentar más de un proyecto a la convocatoria. Se exceptúa de esta causal a las entidades que presenten un proyecto que sea resultado de una alianza sectorial, en

ese caso dicha entidad podrá presentar un total de dos (2) proyectos a la convocatoria, el de la alianza y el propio.

- Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- Presentar información que induzca a error o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- Haber sido sancionado o haberse declarado el incumplimiento de los deberes derivados de las convocatorias del sector, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado.

15. INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS

La presentación de proyectos al PDAC se debe realizar a través de la plataforma informática dispuesta en la página www.culturarecreacionydeporte.gov.co en la cual se deberá registrar la información requerida y cargar documentos administrativos y técnicos solicitados.

En el siguiente enlace: <https://convocatorias.scrd.gov.co/estimulos/estimulos/solicitud-usuario-concurante.xhtml>, se podrá realizar el proceso de inscripción, allí mismo se encontrará el Manual de usuario que describe el paso a paso para registrar un usuario e inscribir una propuesta al PDAC.

La plataforma estará habilitada desde el veintiséis (26) de abril de 2018 y hasta las 17:00 horas del treinta y uno (31) de mayo de 2017.

Nota 1: *el PDAC no recibe proyectos presentados en físico en las oficinas de la SCRD o en el FDLCB, ni enviados vía correo electrónico.*

Nota 2: *la inscripción y el cargue de documentos en la plataforma es responsabilidad de las entidades interesadas en participar de la invitación.*

16. DEBERES DE LOS GANADORES

- Participar de la reunión de concertación y ajuste del proyecto, en la fecha y hora definida por la entidad encargada de la cofinanciación.
- Entregar a la SCRD o a la entidad adscrita correspondiente toda la documentación requerida para la suscripción del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud de los mismos.

Nota: en caso de que la entidad ganadora no haga entrega de una comunicación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la asignación presupuestal, aceptando la asignación presupuestal, comprometiéndose a realizar los ajustes requeridos al proyecto y a entregar la información adicional que se requiera para la firma del contrato de apoyo, se entenderá que no está interesada, desiste del apoyo, se procederá a la terminación del proceso y se continuará con el proyecto siguiente en puntaje, siempre y cuando este sea superior a setenta y cinco (75) puntos.

- Perfeccionar un contrato de apoyo con la SCRD o con la entidad adscrita correspondiente, de conformidad con las indicaciones contempladas en estos lineamientos y la normatividad vigente que le sea aplicable.
- Asumir la constitución de las garantías que sean requeridas por la SCRD o por la entidad adscrita correspondiente y que respalden la ejecución de la propuesta, de acuerdo a la naturaleza de la misma.

Nota 1: En caso de que el nivel de endeudamiento de la entidad seleccionada como ganadora supere el 70% establecido en las condiciones de participación se le solicitará a la misma la suscripción de garantías adicionales, ello en razón de proteger los recursos públicos asignados.

- Acoger los protocolos y manuales establecidos para la visibilidad de la SCRD o de la entidad adscrita correspondiente.
- Presentar los informes que se le requieran, en formato digital y en medio impreso, con sus debidos soportes.
- Presentar un informe final de ejecución del proyecto ganador y un informe financiero firmado por el revisor fiscal (si aplica) o contador y el representante legal.
- Participar en todas las reuniones a las cuales sea convocado por la SCRD o por la entidad adscrita correspondiente y suministrar la información que le sea requerida sobre el desarrollo del contrato.
- Gestionar de manera previa a la ejecución del proyecto los respectivos permisos, autorizaciones y/o licencias para la intervención y uso del espacio público de acuerdo a la normatividad vigente que regula el tema, en caso de que el proyecto lo requiera
- Dar cumplimiento las actividades que la SCRD o la entidad adscrita correspondiente requiera en el marco de la estrategia de evaluación y seguimiento del contrato, así como diligenciar los formatos destinados para este fin en el tiempo solicitado.

17. **DERECHOS DE LOS GANADORES**

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus proyectos.
- Recibir la cofinanciación en los montos establecidos.
- Recibir las certificaciones sobre el desarrollo del proyecto ganador y la ejecución del contrato de apoyo.
- Gozar de las acciones de divulgación que la SCR D y el FDLCB realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.